

# Resolución (7907) 04 de marzo de 2024

Por la cual el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano designa al Director del Instituto de Pensamiento Liberal.

## EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Estatutarias

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 24 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, corresponde al Director Nacional designar al Director del Instituto de Pensamiento Liberal.

Que el artículo 81 ibidem, prevé que el Instituto de Pensamiento Liberal es el órgano oficial de investigaciones, estudios, formación y capacitación de la Colectividad.

Que son funciones del Instituto del Pensamiento Liberal:

- Adelantar programas de formación de los candidatos a cargos de elección popular.
- 2. Desarrollar programas de formación de dirigentes juveniles, mujeres, trabajadores, pensionados, campesinos y en general de las organizaciones sociales y de base.
- 3. Apoyar técnicamente la gestión de los alcaldes, gobernadores, concejales, diputados y ediles liberales.
- 4. Ejercer la función de asesoría y consultoría a los miembros liberales del Congreso de la República.



- 5. Desempeñar la Secretaría Técnica del Consejo Programático Nacional.
- 6. Debidamente autorizado, celebrar convenios en representación del Partido con instituciones de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus funciones.
- 7. Realizar publicaciones.
- 8. Divulgar el pensamiento liberal mediante foros, seminarios y otros eventos.
- 9. Adelantar programas de capacitación de testigos electorales y testigos de escrutinios.
- 10. Darse su propia organización interna.
- 11. Crear, en coordinación con la Dirección Nacional Liberal, las escuelas de formación política, nacional o liberal.

Que para ser designado Director del Instituto de Pensamiento Liberal es importante señalar que el Dr. ALBERTO ROJAS RIOS es abogado de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Derecho Procesal de la Universidad del Rosario, especialista en derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomas de Aquino y especialista en Derecho Constitucional del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Magister en Derechos Humanos, Democracia, y Justicia Internacional del Institut de Drets Humans de la Universidad Valencia, España, Doctor Cum Laude en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional del Institut de Drets Humans de la Universidad Valencia, España, Doctor Honiris Causa de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Autor de numerosas obras jurídicas.

Que el Dr. **ROJAS RIOS** en su amplia trayectoria laboral ejerció como Magistrado y Presidente de la Corte Constitucional, Director de la Cátedra UNESCO "Desarrollo Territorial, equidad, y Justica Socioambiental" de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Miembro de la Academia



Colombiana de Jurisprudencia, Procurador Delegado para Asuntos Civiles ante la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Procurador y Viceprocurador General de la Nación, en encargo, Profesor Titular de su Alma Máter y Docente en diversas Universidades.

Que el Dr. **ALBERTO ROJAS RIOS** como Juez Constitucional se caracterizó por ser defensor de las minorías, de las poblaciones vulnerables, y por la protección del medio ambiente, dentro de sus aportes en la Jurisprudencia Colombiana fue ponente de las Sentencias SU-214 de 2016, T-291 de 2016, T-507 de 2016, T-361 de 2017, C-208 de 2019, T-366 de 2019, C-519 de 2019, T-614 de 2019, SU-092 de 2021, T-109 de 2021 y otras de gran importancia referidas en su libro "El Poder de las Minorías en la Corte Constitucional de editorial Planeta 2022", lideró como Presidente de la Corte Constitucional la implementación de la virtualidad, la puesta en marcha del software tutela en busca y contribuyó en el control abstracto de los 115 Decretos Presidenciales expedidos con ocasión a la declaratoria de Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica para mitigar la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Que de por más, el Dr. **ROJAS RIOS** es una persona proba, distinguido militante y defensor de la ideología Liberal, que cuenta con las aptitudes y actitudes necesarias para que con decoró y suficiencia cognitiva cumpla con las funciones que se le encargaran al ser Director del Instituto Liberal del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al el Dr. ALBERTO ROJAS RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.496 de Pereira – Risaralda como Director del Instituto del Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.

PARÁGRAFO: El Director del Instituto del Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano designado ejercerá las funciones ad honorem y no



DIRECCIÓN NACIONAL

podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO** 

Director Nacional

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO Secretario Nacional y Representante Legal